

Apellidos y nombre: Pastor Sánchez Juan Antonio.

NIF: 22993048V.

Domicilio: Corazón de Jesús, 19.

Municipio: 30012 Murcia.

Importe: 452,67.

Concepto: Liquidación.

Cartagena, 19 de febrero de 2004.—El Jefe del Servicio, **Raquel García-Arquimbau Ayuso**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3769 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Mejora y adecuación de la carretera de servicio del Puerto de San Pedro del Pinatar».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2004, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Mejora y adecuación de la carretera de servicio del Puerto de San Pedro del Pinatar», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 17 de noviembre de 2003 fue aprobado técnica y provisionalmente por el Director General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de: «Mejora y adecuación de la carretera de servicio del Puerto de San Pedro del Pinatar», y definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 10 de febrero de 2004, el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Segundo.- Dicha expropiación debe ser tramitada por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras, Don Juan María Pla Planes y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

«La carretera de servicio del Puerto de San Pedro del Pinatar, que tiene una longitud de aproximadamente 2,5 Km., tiene su inicio en la glorieta existente en la carretera de acceso a Lo Pagan desde la N-332, siendo su final el puerto de San Pedro del Pinatar.

Su trazado que discurre a través del Parque Regional de las Salinas de San Pedro esta formado por cuatro alineaciones rectas con curvas adecuadas al entorno a excepción de la denominada Curva de las Culebras que une a su menor radio, un pequeño desarrollo y la ausencia de curvas de transición. Su Sección transversal es de 5,50 m de ancho dividida en dos carriles sin arceles.

La ubicación de la carretera de servicio del Puerto de San Pedro del Pinatar en el interior del Parque Regional, así como vía de acceso a las playas de la Llana y de la Torre Derribada, conlleva la afluencia masiva de personas durante la época estival, superándolas 6000 personas diarias que utilizan todos los medios de transporte, a pie por la senda peatonal existente de 1,50 metros de ancho, bicicleta y automóvil que tienen que compartir la carretera con el consiguiente peligro para los ciclistas, sobre todo cuando coinciden en el cruce de dos vehículos.

En la margen derecha de la carretera existe una línea de telefonía aérea sobre postes de madera no acorde con el entorno.

La actuación que se pretende realizar consiste en una calzada de 6 metros de ancho dividida en dos carriles y una berma de 0,50 metros de ancho como separadora de la calzada y un muro carril bici de 1,75 metros de ancho así como la canalización subterránea de la línea de telefonía y la construcción de tres apartaderos para parada temporal de vehículos. La totalidad de la superficie que es necesario expropiar son 1136 metros cuadrados.

De las consideraciones anteriormente manifestadas el ingeniero que suscribe, deduce que debe utilizarse el procedimiento de urgencia para la adquisición de los bienes y derechos citados por los beneficios que conlleva la ejecución tanto desde el punto de vista de la seguridad vial como de mejora del entorno.»

Tercero.- En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios de «La Verdad», «La Opinión» y «el Faro», de fecha 16 de diciembre, en el B.O.R.M. nº 296, de 24 de diciembre de 2003, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, según consta en la respectiva certificación, no habiéndose presentado ninguna alegación a la relación de bienes y derechos.

Cuarto.- Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.600.00, la cantidad de 25.328,75 euros, correspondientes a depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación y justiprecios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS de 6 de febrero de 1985).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, no habiéndose presentado ninguna alegación a la relación de propietarios como ya se ha puesto de manifiesto en el Antecedente de Hecho Tercero.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (Antecedente de Hecho Cuarto).

En su virtud, y de acuerdo con lo anterior, se eleva al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de «mejora y adecuación de la carretera de servicio del Puerto de San Pedro del Pinatar», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación anexa y que obran en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente»

Frente al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1.954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Murcia, 12 de febrero de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3698 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Mejora y acondicionamiento de la carretera de servicio del Puerto de San Pedro del Pinatar».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2004, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Mejora y acondicionamiento de la carretera de servicio del Puerto de San Pedro del Pinatar», en el término municipal de San Pedro del Pinatar, esta Dirección General ha resuelto señalar el día y hora que se detalla en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Transportes y Puertos, sitas en Plaza Santoña, número 6, Murcia, al levantamiento de las actas previas a la ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos diarios de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario, a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-99).

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

Distribución de parcelas por días y horas

Fecha	Hora	Parcela
1 abril 2004	10,00	1

Murcia, 12 de marzo de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.